CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.189.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "L" – Nº 213908/7 – Fichero Nº 65, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 06215-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma "LOTEO PLAZA S.A." se ha dirigido a esta Municipalidad a través del CPN Gustavo J. FRUTTERO, quien lo hace en carácter de Apoderado, en nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de la misma.

Que bajo el mismo expediente, la Firma "DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L." se ha dirigido a esta Municipalidad a través del CPN Germán C. GAGGIOTTI, quien lo hace en carácter de Socio Gerente, en nota obrante a fojas 3 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de la misma.

Que de la fracción de terreno que se ofrece, ¾ partes indivisas pertenecen a propiedad de la Firma "LOTEO PLAZA S.A." y ¼ parte indivisa a propiedad de la Firma "DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.".

Que la fracción que se ofrece, responde al ensanche de calle Vieytes (entre calles México y Bv. H. Irigoyen), contemplada en el proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en expediente Letra "F" – Nº 143.841/5 – Fichero Nº 50.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar las donaciones formuladas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por las Firmas "LOTEO PLAZA S.A." y "DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.", de una (1) fracción de terreno de propiedad de las mismas, para ser destinadas al ensanche de calle Vieytes, ubicada en parte de la Concesión 328 de esta ciudad, contando éstas con las medidas lineales y de superficie, las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros Faraudello, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote A – Polígono (G-H-B-C-G): Partiendo desde el punto G y en dirección al Este, se miden 92,00 mts., puntos GH; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 6,40 mts. puntos HB; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 92,00 mts. puntos BC; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 6,40 mts. puntos CG; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 588,79 m2..-

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a estas futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza Nº 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmuebles conforme artículo 1810º) –in fine- del Código Civil.-

Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil ocho.----------

CONCEJO MUNICIPAL CIUDAD DE RAFAELA

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Sr. LUIS PERETTI
VICE - PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela